



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 387 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 27 DIC. 2024 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente SCR00020240000814, sobre promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Puno la suma ascendente a tres mil cuarenta y uno millones ochocientos trece mil ochocientos setenta y siete y 00/100 Soles (S/ 3,041,813,877.00 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre del 20234, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno durante el año fiscal 2025;

Que, es necesario promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2025, y;

Estando al Informe N°002268-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001394-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000362-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional, Oficio N° 000804-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional, Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP del Consejo Regional Puno, y Proveído 002124-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, de acuerdo a lo siguiente:





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 387 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 27 DIC. 2024 .....



	En Soles
Gasto Corriente	2,242,794,763
Gasto de Capital	787,139,114
Servicio de la Deuda	11,880,000
	-----
Total	3,041,813,877
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado en versión electrónica por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Puno por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	2,303,318,966
Recursos Directamente Recaudado	22,532,761
Donaciones y Transferencias	2,983,376
Recursos Determinados	712,978,774
	-----
Total	3,041,813,877
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado en versión electrónica por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, del Gobierno Regional del Departamento de Puno es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

